

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 017 2011 00608 0	00
Proceso	Abreviado- Competencia desle	al
Demandante	Induherzig SA	
Demandado	Industricol SAS	
Asunto	Traslado aclaración	У
	complementación dictamen	

De conformidad con las disposiciones del artículo 238 del C. de P. Civil, se da traslado por el término de tres (03) días, de la aclaración y complementación al dictamen presentada por el perito financiero Pascual Julio Henao Ospina, en el trámite de objeción por error grave.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas Juez

MV

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS JUEZ CIRCUITO JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fc40507103739eb6800bd618762cd1d9625688e302c685a4f5c4715407618058 Documento generado en 14/01/2021 11:03:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica